



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, treinta de marzo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00277 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **JESUS SANTANA SOCUALAYA**, Juez Especializado del Juzgado Civil de La Oroya - Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 025-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. María ZAPATA INGUNZA.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez solicita licencia por motivo de salud a partir del 04 de abril que se prolongará según las especificaciones médicas, por cuanto requiere con urgencia someterse a una intervención quirúrgica ´colecistectomía laparoscópica´, el cual no posible se postergue, a fin de cautelar su salud y evitar complicaciones, aún más que padece de dolores que ponen en riesgo su salud. Adjunta Informe médico, copia de examen ecográfico abdominal completo e indicaciones médicas.

Cuarto.- Mediante Informe Social N° 025-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, la Lic. María ZAPATA INGUNZA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el señor SANTANA SOCUALAYA Jesús, ha presentado su FUT donde comunica que va ser atendido quirúrgicamente el día 04 de abril del 2022 de forma particular, así mismo informa que ha orientado al señor Magistrado de los documentos que deberá presentar para sustentar su licencia por salud con goce de haber, el mismo que regularizará a la culminación de su descanso médico.

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema. El inciso a) del artículo 8° del citado reglamento, establece: *“Las Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneración por enfermedad que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales; para dicho efecto deberá acompañar un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”;*

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que el señor **JESUS SANTANA SOCUALAYA**, Juez Especializado del Juzgado Civil de La Oroya - Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su CITT ó Certificado Médico según corresponda, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta del 04 de abril de 2022 al término de su descanso médico, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER** a la Lic. **MARIA ZAPATA INGUNZA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT ó Certificado Médico según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**